



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



07

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL FUNDADOR DE LA REPÚBLICA, DOCTOR JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD REPUBLICANA"

Sarín, 29 de septiembre de 2025

INFORME N°-0523-2025-MDS-SSPGA/JAPL

A: **ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS**
Gerente Municipal del Distrito de Sarín

DE: **ING. JHON ALBERT PAZ LUJAN**
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental



PRESENTE. - **ASUNTO: ALCANZO PEDIDO DE SERVICIO N°000503**

ATENCION: C.P C DENNY ENJHIBER CHACON JARA.

Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para brindarle un saludo cordial y fraterno, y a su vez para comunicarles lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente, que mediante la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**, se hace llegar el pedido de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA**, para **LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL – (UGM)**, de la Municipalidad distrital de Sarín, se registró el pedido de servicio N° - 000503 en el SIGA - MEF, en el mismo se detalla los términos de referencia; lo cual adjunto en el presente informe.

BASE LEGAL:

- **Ley N° 29806.** Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°083 2019 PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1410.
- **Según el artículo 37° Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.** (Los funcionarios y empleados de la municipalidad se sujetan al régimen laboral general, aplicable a la administración pública conforme a ley).
- Directiva N°0005-2021-EF/ 54. "Directiva para la programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

Es todo en cuanto informo a usted para que se proceda a lo que le corresponde.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Jhon Albert Paz Lujan
Ing. Jhon Albert Paz Lujan
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL





ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA.

2. ÁREA USUARIA

UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL - (UGM).

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio permitirá desarrollar actividades de operación y mantenimiento del sistema de agua potable del Distrito de Sarín.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un proveedor persona natural para brindar el Servicio de Monitoreo de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0095: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE AMBITO URBANO.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio contempla las siguientes actividades:

- ✓ Operar y mantener el sistema de agua potable de Sarín Capital.
- ✓ Mantener y operar sistema de alcantarillado de Sarín Capital.
- ✓ Realizar conexiones de agua potable y alcantarillado.
- ✓ Realizar cloración y monitoreo del cloro residual.
- ✓ Encargado de la sectorización del agua potable en Sarín Capital.
- ✓ Otras actividades que le asigne la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.





7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente).
- Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado.
- No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- El personal que brinde el servicio debe ser natural del distrito de Sarín.

b) Formación académica

Con o sin estudios

c) Experiencia

Experiencia General

El personal que brinde el servicio debe de haber laborado 6 meses en el Sector Público.

Experiencia Especifica

El personal que brinde el servicio debe de haber laborado 6 meses en la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 3 entregables, correspondiente a los meses de **octubre a diciembre**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

| NRO. ENTREGABLE | PLAZO DE EJECUCIÓN | IMPORTE |
|--------------------|---|---------|
| Primer entregable | La presentación será a los 25 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*) | |
| Segundo entregable | La presentación será a los 55 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*) | |
| Tercer entregable | La presentación será a los 77 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*) | |





(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será fuera de las instalaciones de la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el LOCADOR no está sujeto a horario laboral, ni subordinación alguna.

10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio físico, correspondiente a los meses de **octubre a diciembre**, con el sustento correspondiente, a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

| NRO. ENTREGABLE | CONTENIDO |
|--------------------|--|
| Primer entregable | Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente. |
| Segundo entregable | Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente. |
| Tercer entregable | Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente. |

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Unidad de Gestión Municipal – (UGM), quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las





condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Ing. Jhon Albert Paz Lujan
SU GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y GESTIÓN AMBIENTAL

